



Carretera de Peña, s/n.
31409 GABARDERAL (Navarra)
C.I.F. P 31 77700-F

CONTRATO DE OBRAS

En Gabarderal, a tres de junio de 2024

REUNIDOS

De una parte, Doña Patricia Vázquez Amatriain, mayor de edad y con DNI número 72687481Y,
y de otra, DON JOAQUIN OJER ISO, mayor de edad, con D.N.I. Nº 15884325Q.

INTERVIENEN

Interviene la primera en nombre y representación del Concejo de Gabarderal, Comunidad Foral de Navarra cuyo CIF es P31 77700F, como su Presidenta.

Y Don Joaquin Ojer Iso, en representación de la sociedad IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE S.L. domiciliada en Avenida de Guipuzkoa, nº 40, oficina 19 C.P. 31.012, localidad Pamplona, con CIF número B71304406, y lo hace con poder bastante, otorgado el dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, ante el notario de Pamplona, Don Alfredo Aldaba Yoldi, manifestando bajo su entera responsabilidad que ni él ni la empresa que representa se encuentran incurso en ninguna de las causas de incapacidad para contratar establecidas por la Ley.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente plena capacidad para celebrar el presente contrato de gestión de servicio público.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Junta del Concejo, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2024, acordó adjudicar a la empresa IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE S.L. el contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de las descritas en el proyecto "*Renovación de redes de abastecimiento en Gabarderal (Sanguesa/Zangoza)*" de fecha junio 2023 redactado por Eunate Compañía de Ingeniería S.L., conforme a las condiciones recogidas en la mismo, a las del pliego regulador y a las de su propia oferta por un precio de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS IVA excluido (267.098,39 €) IVA excluido.

SEGUNDO.- El contrato resultó eficaz por el transcurso de los plazos de reclamación especial en materia de contratación pública prevista en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el Pliego de condiciones regulador de la contratación, la empresa adjudicataria ha presentado la siguiente documentación:

- Aval bancario nº 111218 de Caja Rural de Navarra por importe 10.683,94 € (4% del importe de adjudicación), en concepto de garantía definitiva.

- Póliza de seguros de responsabilidad civil nº 47042029 de Responsabilidad Civil con la aseguradora ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., para cubrir los riesgos derivados del proceso de la obra.
- Plan de Seguridad y Salud

CUARTO.- La mercantil adjudicataria se compromete a la ejecución de las obras conforme al proyecto " *Renovación de redes de abastecimiento en Gabarderal (Sanguesa/Zangoza)*" de fecha junio 2023 redactado por Eunate Compañía de Ingeniería S.L.", a las del pliego regulador y a las de su propia oferta; y con las determinaciones que pudiera introducir el ayuntamiento por motivos técnicos propuestos e informados por la dirección facultativa de las obras.

QUINTO.- El plazo máximo de ejecución de las obras es de 70 días naturales conforme a la oferta del adjudicatario.

SEXTO.- El régimen de sanciones por incumplimiento será el establecido en el Pliego de condiciones regulador del contrato y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

SEPTIMO.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto expresamente en el presente contrato o en el pliego regulador, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso - Administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción.

Leído el presente documento por las partes, y hallándolo conforme, lo firman en todas sus páginas, por cuadruplicado ejemplar, en el mismo lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, el Secretario que doy fe.

La Propiedad,

 Patricia Vázquez Amatriain
 Concejo Gabarderal

El Contratista,

 IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE S.L.

AUTORIZACIÓN

Yo, la Secretaria del Concejo de Gabarderal, doy fe de todo lo consignado en este instrumento extendido en cuatro folios firmados por los comparecientes y sellado con el del Concejo de Gabarderal en el lugar y fecha en el encabezamiento expresados.

LA SECRETARIA



Doña María Dolores Acedo López



Carretera de Peña, s/n.
31409 GABARDERAL (Navarra)
C.I.F. P 31 77700-F

CONTRATO DE OBRAS

En Gabarderal, a tres de junio de 2024

REUNIDOS

De una parte, Doña Patricia Vázquez Amatriain, mayor de edad y con DNI número 72687481Y,
y de otra, DON JOAQUIN OJER ISO, mayor de edad, con D.N.I. Nº 15884325Q.

INTERVIENEN

Interviene la primera en nombre y representación del Concejo de Gabarderal, Comunidad Foral de Navarra cuyo CIF es P31 77700F, como su Presidenta.

Y Don Joaquin Ojer Iso , en representación de la sociedad IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE S.L. domiciliada en Avenida de Guipuzkoa, nº 40, oficina 19 C.P. 31.012, localidad Pamplona , con CIF número B71304406, y lo hace con poder bastante, otorgado el dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, ante el notario de Pamplona, Don Alfredo Aldaba Yoldi, manifestando bajo su entera responsabilidad que ni él ni la empresa que representa se encuentran incursos en ninguna de las causas de incapacidad para contratar establecidas por la Ley.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente plena capacidad para celebrar el presente contrato de gestión de servicio público.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Junta del Concejo, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2024, acordó adjudicar a la empresa IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE S.L. el contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de las descritas en el proyecto " *Renovación de redes de abastecimiento en Gabarderal (Sanguesa/Zangoza)*" de fecha junio 2023 redactado por Eunate Compañía de Ingeniería S.L," conforme a las condiciones recogidas en la mismo, a las del pliego regulador y a las de su propia oferta por un precio de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS IVA excluido (267.098,39 €) IVA excluido.

SEGUNDO.- El contrato resultó eficaz por el transcurso de los plazos de reclamación especial en materia de contratación pública prevista en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el Pliego de condiciones regulador de la contratación, la empresa adjudicataria ha presentado la siguiente documentación:

- Aval bancario nº 111218 de Caja Rural de Navarra por importe 10.683,94 € (4% del importe de adjudicación), en concepto de garantía definitiva.

- Póliza de seguros de responsabilidad civil nº 47042029 de Responsabilidad Civil con la aseguradora ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., para cubrir los riesgos derivados del proceso de la obra.
- Plan de Seguridad y Salud

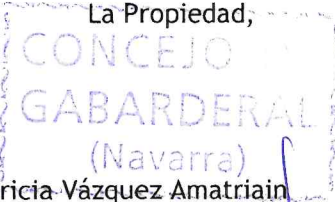
CUARTO.- La mercantil adjudicataria se compromete a la ejecución de las obras conforme al proyecto " *Renovación de redes de abastecimiento en Gabarderal (Sanguesa/Zangoza)*" de fecha junio 2023 redactado por Eunate Compañía de Ingeniería S.L.", a las del pliego regulador y a las de su propia oferta; y con las determinaciones que pudiera introducir el ayuntamiento por motivos técnicos propuestos e informados por la dirección facultativa de las obras.

QUINTO.- El plazo máximo de ejecución de las obras es de 70 días naturales conforme a la oferta del adjudicatario.

SEXTO.- El régimen de sanciones por incumplimiento será el establecido en el Pliego de condiciones regulador del contrato y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

SEPTIMO.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto expresamente en el presente contrato o en el pliego regulador, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso - Administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción.

Leído el presente documento por las partes, y hallándolo conforme, lo firman en todas sus páginas, por cuadruplicado ejemplar, en el mismo lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, el Secretario que doy fe.

La Propiedad,

 Patricia Vázquez Amatriain
 Concejo Gabarderal

El Contratista,

 Joaquín Oier Iso
 IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE S.L.

AUTORIZACIÓN

Yo, la Secretaria del Concejo de Gabarderal, doy fe de todo lo consignado en este instrumento extendido en cuatro folios firmados por los comparecientes y sellado con el del Concejo de Gabarderal en el lugar y fecha en el encabezamiento expresados.

LA SECRETARIA



Doña María Dolores Acedo López



Carretera de Peña, s/n.
31409 GABARDERAL (Navarra)
C.I.F. P 31 77700-F

CONTRATO DE OBRAS

En Gabarderal, a tres de junio de 2024

REUNIDOS

De una parte, Doña Patricia Vázquez Amatriain, mayor de edad y con DNI número 72687481Y,
y de otra, DON JOAQUIN OJER ISO, mayor de edad, con D.N.I. Nº 15884325Q.

INTERVIENEN

Interviene la primera en nombre y representación del Concejo de Gabarderal, Comunidad Foral de Navarra cuyo CIF es P31 77700F, como su Presidenta.

Y Don Joaquin Ojer Iso , en representación de la sociedad IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE S.L. domiciliada en Avenida de Guipuzkoa, nº 40, oficina 19 C.P. 31.012, localidad Pamplona , con CIF número B71304406, y lo hace con poder bastante, otorgado el dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, ante el notario de Pamplona, Don Alfredo Aldaba Yoldi, manifestando bajo su entera responsabilidad que ni él ni la empresa que representa se encuentran incursos en ninguna de las causas de incapacidad para contratar establecidas por la Ley.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente plena capacidad para celebrar el presente contrato de gestión de servicio público.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Junta del Concejo, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2024, acordó adjudicar a la empresa IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE S.L. el contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de las descritas en el proyecto "*Renovación de redes de abastecimiento en Gabarderal (Sanguesa/Zangoza)*" de fecha junio 2023 redactado por Eunate Compañía de Ingeniería S.L," conforme a las condiciones recogidas en la mismo, a las del pliego regulador y a las de su propia oferta por un precio de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS IVA excluido (267.098,39 €) IVA excluido.

SEGUNDO.- El contrato resultó eficaz por el transcurso de los plazos de reclamación especial en materia de contratación pública prevista en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el Pliego de condiciones regulador de la contratación, la empresa adjudicataria ha presentado la siguiente documentación:

- Aval bancario nº 111218 de Caja Rural de Navarra por importe 10.683,94 € (4% del importe de adjudicación), en concepto de garantía definitiva.

- Póliza de seguros de responsabilidad civil nº 47042029 de Responsabilidad Civil con la aseguradora ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., para cubrir los riesgos derivados del proceso de la obra.
- Plan de Seguridad y Salud

CUARTO.- La mercantil adjudicataria se compromete a la ejecución de las obras conforme al proyecto " *Renovación de redes de abastecimiento en Gabarderal (Sanguesa/Zangoza)*" de fecha junio 2023 redactado por Eunate Compañía de Ingeniería S.L.", a las del pliego regulador y a las de su propia oferta; y con las determinaciones que pudiera introducir el ayuntamiento por motivos técnicos propuestos e informados por la dirección facultativa de las obras.

QUINTO.- El plazo máximo de ejecución de las obras es de 70 días naturales conforme a la oferta del adjudicatario.

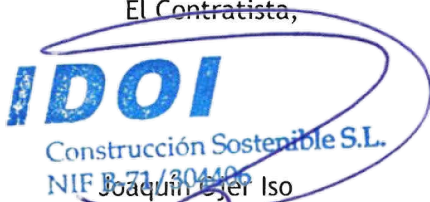
SEXTO.- El régimen de sanciones por incumplimiento será el establecido en el Pliego de condiciones regulador del contrato y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

SEPTIMO.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto expresamente en el presente contrato o en el pliego regulador, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso - Administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción.

Leído el presente documento por las partes, y hallándolo conforme, lo firman en todas sus páginas, por cuadruplicado ejemplar, en el mismo lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, el Secretario que doy fe.

La Propiedad,

 Patricia Vázquez Amatriain
 Concejo Gabarderal

El Contratista,

 Joaquín Esler Iso
 IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE S.L.

AUTORIZACIÓN

Yo, la Secretaria del Concejo de Gabarderal, doy fe de todo lo consignado en este instrumento extendido en cuatro folios firmados por los comparecientes y sellado con el del Concejo de Gabarderal en el lugar y fecha en el encabezamiento expresados.

LA SECRETARIA



Doña María Dolores Acedo López